



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 113-2019-MEM/CM

Lima, 19 de febrero de 2019

VISTA; la Resolución del Consejo de Minería N° 088-2019-MEM/CM, de fecha 6 de febrero de 2019, emitida en el expediente denominado “CONDES 2014”, código 58-00027-14;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada resolución se ha consignado erróneamente en las páginas 3, 4 y 5 el número de la resolución cuando se dice: “RESOLUCIÓN N° 086-2019-MEM-CM”, debiendo decir: RESOLUCIÓN N° 088-2019-MEM-CM”;

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y numeral c del punto III Procedimientos Especiales del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2003-EM/DM;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 088-2019-MEM/CM, al consignar erróneamente en las páginas 3, 4 y 5 el número de la resolución cuando se dice: “RESOLUCIÓN N° 086-2019-MEM-CM”, debiendo decir: RESOLUCIÓN N° 088-2019-MEM-CM”.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ABOG. LUIS F. PANIZO URIARTE
VICE-PRESIDENTE


ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL


ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)